

APRUEBA SUBVENCION
MUNICIPAL A FAVOR DE LA
ORGANIZACIÓN AMOR SIN
CONDICION DE LOTA.-

LOTA, 13 de Octubre del 2023

DECRETO N° 1528.-/

Vistos:

Proyecto de Subvención presentado por la Organización Amor sin Condición de Lota; Certificado N° 514 de 27/09/2023 de Secretario Municipal, que da cuenta del acuerdo del Concejo en orden a otorgar la subvención, Certificado de Vigencia N° 515 de Secretario Municipal de fecha 27/09/2023; Certificado N° 536 de 05/10/2023 de Secretario Municipal que da cuenta de Inscripción en Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, Certificado N° 288 de 30/08/2023 de Director de Secplan, que señala que el proyecto cumple con los requerimientos exigidos; Ordinario 195-2023 de 25/05/2023 de Asesor Jurídico (S) que señala que el proyecto cumple con los requisitos; Certificado N° 12/2023 de 11/09/2023 de Directora de Dideco que indica que la subvención es atingente al área; Certificado Certificado N° 47 de Tesorero Municipal de 11/10/2023, que certifica que la Organización, no tiene Rendición Pendiente por Subvención anterior, Ord. N° 336 de 12/09/2023 de Secplan por el cual solicita someter a la aprobación del Concejo el proyecto que adjunta y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Proyecto de Subvención Municipal a la Organización Amor sin Condición de Lota por la suma de \$ 1.121.600 (un millón ciento veintiún mil seiscientos pesos), que se pagarán de una sola vez.

2.- La referida subvención se destinará a contribuir con los gastos de proyecto denominado "Abriendo Camino a las Familias TEA" para la compra de super pack medio, super pack inicio, colchoneta 4 colores, set psicomotor 39 y puff niños, de acuerdo se indica en el proyecto que se aprueba;

3.- Formalícese el convenio de otorgamiento de la subvención en virtud del artículo 15 de la Ordenanza;

4.- De los fondos entregados, deberán rendir cuenta documentada al Depto. de Administración y Finanzas de esta Corporación, dentro de los plazos establecidos en el art. 19 de la Ordenanza Municipal, esto es 30 días para la ejecución y luego 5 días hábiles para la rendición de cuentas;

5.- Los gastos que origine el presente compromiso se girarán con cargo al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 004, denominada "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal Vigente 2023.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y, EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



B^o Dirección de Control
MILLISEN MORAGA AZOCAR

Distribución:

- Adm. y Finanzas (2)
- Asesoría Jurídica
- Secplac
- Dirección de Control
- Interesados
- Archivo
- PMU/JMAB/jmab.-

